



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza N° 52/17 que en su Artículo 3° habla de la creación del Fondo para la Preservación Animal para cumplir las obligaciones derivadas de la mencionada Ordenanza, y

CONSIDERANDO:

Que dicho fondo se constituirá con: a) Los fondos recaudados por multas aplicadas por violaciones a la norma, b) Los fondos aportados por terceros c) Los fondos que puedan ingresar de otras jurisdicciones, como aporte público, d) Las partidas que anualmente incluya el Departamento Ejecutivo en el Presupuesto de Gastos de cada ejercicio.

Que asimismo en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 52/17 se crea la Comisión Asesora de Sanidad Animal con la siguiente integración: a) Un representante municipal del área de Zoonosis y Bromatología. B) Un representante de la Comisión de Acción Social y Salud Pública del Honorable Concejo Deliberante, c) Un representante del Colegio de Veterinarios filial Balcarce. D) Un representante de la Cámara de Comercio e Industria de Balcarce. E) Un representante de cada institución proteccionista, conforme Artículo 2°.

Que el Artículo 8° de la Ordenanza N° 52/17 menciona una serie de funciones de las que será responsable la Comisión Asesora de Sanidad Animal.

Que el Artículo 9° de la Ordenanza en cuestión habla del acondicionamiento de un predio en donde el alojamiento de los animales será en espacios adecuados, con provisión de agua, suficiente comida, luz y ventilación y asegurando la integridad del personal.

Que no se tiene información que esté funcionando la Comisión Asesora de Sanidad Animal.

Que la realidad muestra a diario cantidad de perros y caballos especialmente sueltos, con y sin dueño que alteran la salud y la seguridad de los vecinos del Partido de Balcarce.

Que la Ordenanza N° 52/17 en el artículo 25° habla de los “perros comunitarios”, mencionando que “tales animales deberán tener un vecino o institución responsable y portar una identificación que consigne su nombre, su carácter de comunitario y los datos del responsable”, debiendo los responsables estar a cargo de la alimentación, cuidado, vacunas, etc., obligación que raramente se cumple.

Que se siguen presentando ataques de perros a peatones, ciclistas, motociclistas, etc. con las consecuencias negativas que esto acarrea.

POR ELLO:



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 142/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar a este H.-----
----- Cuerpo si actualmente está activa la Comisión Asesora de Sanidad Animal
creada por la Ordenanza N° 52/77.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe si está funcionando el Fondo
----- para la Preservación Animal creada en la Ordenanza N° 52/17.-----

ARTÍCULO 3.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar la estadística
----- de infracciones a la Ordenanza N° 52/17 desde el día 1 de enero de 2022
hasta la fecha.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-
----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de noviembre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini-
PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA-HCD




AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE